



CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales Plus

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA879670001
 Cotización CLW92921
 Anterior ENA879670000

Ramo 90
 SubRamo 96
 Expediente 1600085635

Fecha de Emisión 16/ENE/2018
 Desde 1/ENE/2018 Vigencia a las 12 Hrs. Hasta 1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV RFC:ESS930909LM2
 Domicilio : KEPLER 59 INT 2 PISO K-2 ANZURES MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
 C.P.:11590 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL
 Forma de Pago CONTADO
 Nombre del Agente **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**
 Número de Agente 130426
 Centro de Utilidad 062092
 Solicitud Agente
 Orden de Trabajo 86300946 AFP/RTM 0360
 Tipo de Póliza NGT

Prima Suma Asegurada (Según especificación)
 Prima Neta 30,533.22
 Gastos por Expedición 1,050.00
 I.V.A. 5,053.32 16%
 Prima Total \$36,636.54

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	2,100,000.00	7,248.79
II	Incendio Contenidos Remoción de Escombros ***	2,331,737.00 150,000.00	7,039.00 227.30
III	Pérdidas Consecuenciales	150,000.00	687.98
IV	TecnoMaq	671,415.00	986.95
V	Responsabilidad Civil *LUC	2,000,000.00	682.43
VI	Equipo Electrónico	628,270.70	2,737.94
VII	Rotura de Cristales	50,000.00	1,903.50
VIII	Anuncios Luminosos	285,651.00	5,900.12
IX	Robo con Violencia	70,000.00	402.74
X	Dinero y Valores	100,000.00	2,716.47

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos
 *LUC - Limite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:
 MEXICO, D.F. a 16 de ENERO de 2018
 Forma EM-009-2 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales Plus, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
 México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
 www.axa.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

CLASO150

64-072



reinventando / los seguros

**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A LA POLIZA
Protección a Bienes Empresariales Plus**

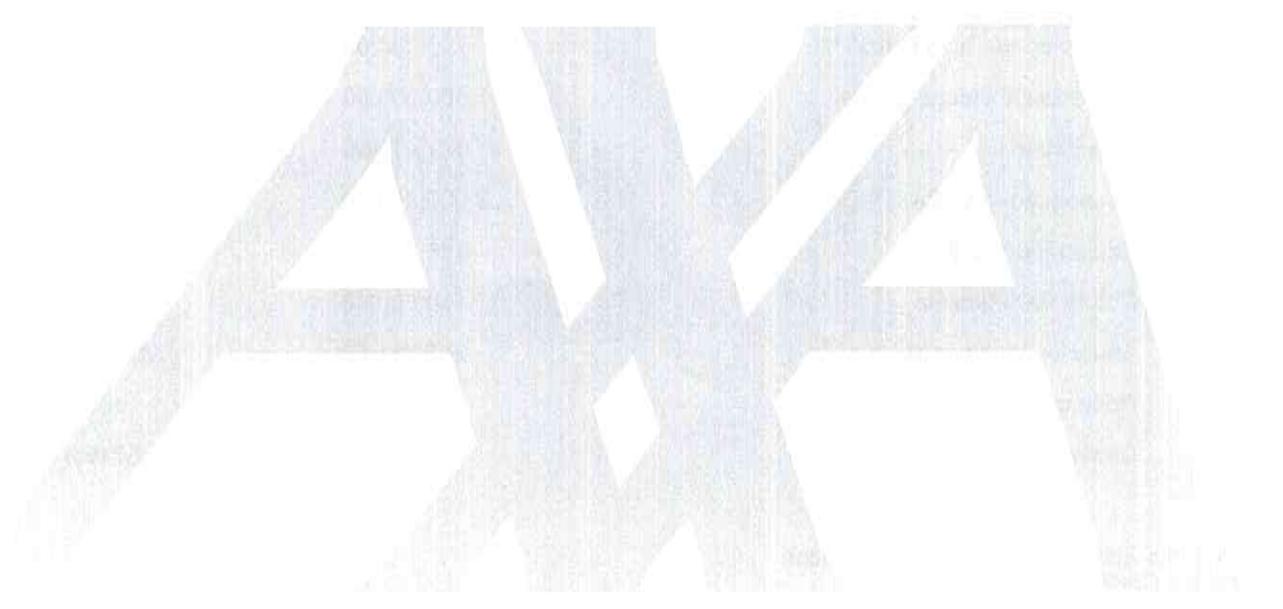
Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967

Cláusula de restricción de cobertura

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

Registro CGEN-S0048-0064-2012 de octubre 02 de 2012





Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV RFC:ESS930909LM2

Domicilio : KEPLER 59 INT 2 PISO K-2 ANZURES MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
C.P.:11590 Tel.:

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Valor de Reposición
- Todo Riesgo de Incendio
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)
- FHM Bienes Bajo Convenio Expreso (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección III Pérdidas Consecuenciales, el Tipo de Cotización es por ubicación.

Para la Sección IV Tecnomaq, el Tipo de Cotización es selectiva para la(s) ubicación(es) 1 y se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Daños por Explosión Física

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.

Para la Sección VI Equipo Electrónico, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Granizo, Ciclón, Huracán o Vientos Tempestuosos
- Inundación al 80%
- Huelgas y Alborotos Populares



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

VALOR DE REPOSICIÓN

1. Alcance de la Cobertura.

Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas así como de las especiales de esta cobertura, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la Compañía conviene en caso de pérdida amparada por la Póliza citada, en indemnizar al Asegurado los bienes sujetos a esta cobertura al valor de reposición como más adelante se establece.

- a) **Inmuebles.-** La suma que exige la construcción y/o reparación de los bienes dañados para quedar con una funcionalidad en las mismas condiciones que se encontraban antes del siniestro.
- b) **Maquinaria y/o equipo.-** El monto equivalente para la adquisición, instalación o reparación por otro de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción, sin considerar reducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.
- c) **Partes y Refacciones o cualquier otro bien inherente al negocio.-** Se indemnizarán al precio de adquisición actualizado a la fecha del siniestro, incluyendo el costo de fletes y acarreos y demás gastos que sean necesarios para ponerlos en los predios del asegurado en el estado que se encontraban antes del siniestro.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño con relación al valor total de reposición del bien.

2. Proporción Indemnizable.

En todo tipo de pérdida, si los valores declarados por el asegurado fueren menores al valor de reposición en el momento del siniestro, se aplicará la Cláusula denominada "Proporción Indemnizable" de las condiciones generales de esta Póliza.

3. Procedimiento en Caso de Siniestro.

El Asegurado expresamente acepta en caso de siniestro, que una vez determinada la procedencia del pago conforme a las condiciones de la Póliza y convenida la indemnización, la Compañía liquide el monto de los bienes por su valor real, y en cuanto a la diferencia de éste y el valor de reposición, se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber erogado como mínimo el 50% del costo de las obras de construcción, reconstrucción y/o reparación cuando se trate de maquinaria y equipo. En caso de que no se repongan o reparen los bienes dañados la indemnización se hará a valor real.

4. Exclusiones.

En ningún caso la Compañía será responsable bajo esta cláusula:

- a) **Por cualquier incremento al costo derivado de la necesidad o deseo del Asegurado, de construir, mejorar, cambiar la estructura original o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.**
- b) **Por cualquier incremento al costo en el valor de reposición derivado por cambios a la legislación o reglamentos que regulen la construcción o reconstrucción de los bienes dañados.**
- c) **Por daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.**
- d) **Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, reconstruidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.**

Sección V Responsabilidad Civil



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

I.-Alcance de la Cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

3. La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado
 - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) **Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.**
- b) **Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.**
- c) **Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.**
- d) **Daños genéticos.**
- e) **Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.**



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967

- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.
- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.



Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV ES 6870 RFC:ESS930909LM2

Domicilio : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL NO 80-A LAS VIGAS GUERRERO (OTROS), GUERRERO C.P.:39990 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección		Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I	INCENDIO EDIFICIO	10.00%	2,100,000.00	2,292.14
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		1,890,000.00	1,043.41
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		1,890,000.00	3,521.45
	FHM Bienes Convenio Expr. al 80% (Coaseguro 20%)		227,353.73	391.79
II	INCENDIO CONTENIDOS	10.00%	2,331,737.00	2,545.12
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		2,098,563.30	583.83
	REMOCION DE ESCOMBROS **		150,000.00	227.30
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		2,098,563.30	3,910.05
III	PERDIDAS CONSECUENCIALES			
	Gastos Extraordinarios		150,000.00	687.99
IV	TECNOMAQ		671,415.00	986.95
V	RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		2,000,000.00	682.43
VI	EQUIPO ELECTRONICO	10.00%	628,270.70	
	Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		628,270.70	2,737.94
	Terremoto y Erupción Volcánica al 90%		565,443.63	
VII	ROTURA DE CRISTALES			
	Cobertura Básica		50,000.00	1,903.50
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS		285,651.00	5,900.12
IX	ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO			
	Mercancías, Mobiliario y Equipo		70,000.00	402.74
X	DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		70,000.00	1,775.52
	Despachadores de Gasolina			
	Primer Sublímite		30,000.00	940.95
	Primer Sublímite por Despachador		10,000.00	
Total Prima Neta				30,533.22

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Ubicación no situada en primera línea

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx



Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV ES 6870 RFC:ESS930909LM2

Domicilio : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL NO 80-A LAS VIGAS GUERRERO (OTROS), GUERRERO C.P.:39990 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta: 9011.17 Endoso de Factores de Depreciación			

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2015. REG.C.N.S.F. OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19 DE JULIO DE 1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja.

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios , 1 Velador(es) y/o Policía(s) de Guardia Armado(s), Servicio de Recolección de Dinero.

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 6 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

3 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$10,000.00.

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
SEGUN ANEXO	Acrílico	.00 X .00	285,651.00

Relación de Bienes Cubiertos Bajo Convenio Expreso para Fenómenos Hidrometeorológicos (Suma Asegurada al 80%)

Descripción del Bien	Lím. Max. de Resp.
Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas o ventanas	227,353.73
La responsabilidad máxima para estos bienes por la cobertura de Pérdidas Consecuenciales será :	20,299.44

Relación de Equipo Electrónico :

Fracción	Descripción del Equipo (Capturada)	No. de Serie	Suma Asegurada
131	SEGUN ESPECIFICACION ADJUNTA		628,270.70



RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales Plus

Original, hoja 3 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV ES 6870 RFC:ESS930909LM2

Domicilio : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL NO 80-A LAS VIGAS GUERRERO (OTROS), GUERRERO C.P.:39990 Tel.:

Fenómenos hidrometeorológicos edificio

-Para ubicaciones con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamanil, paja o zacate:

5% de la Suma Asegurada

-En otro caso:

2% de la Suma Asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos contenidos

-Para ubicaciones con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamanil, paja o zacate:

5% de la Suma Asegurada

-En otro caso:

2% de la Suma Asegurada

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

Otros riesgos de incendio edificio

11,250 Pesos

FHM bienes bajo convenio expreso edificio

5.00 % de la Suma Asegurada que en conjunto tengan estos bienes

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

Sin Deducible

Explosion contenidos

Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica



Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV ES 6870 RFC:ESS930909LM2

Domicilio : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL NO 80-A LAS VIGAS GUERRERO (OTROS), GUERRERO C.P.:39990 Tel.:

2.00 % Sobre la suma asegurada
Otros riesgos de incendio contenidos
11,250 Pesos
REMOCION DE ESCOMBROS
Sin Deducible

III PERDIDAS CONSECUENCIALES
GASTOS EXTRAORDINARIOS
Sin Deducible

IV TECNOMAQ

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor reciprocantes, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoredutores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos, prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.



Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV ES 6870 RFC:ESS930909LM2

Domicilio : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL NO 80-A LAS VIGAS GUERRERO (OTROS), GUERRERO C.P.:39990 Tel.:

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VI EQUIPO ELECTRONICO

Suma Asegurada de Equipo Afectado (M.N.)	Deducible
Hasta 10,000	20 DSMGVDF
De 10,001 a 25,000	75 DSMGVDF
De 25,001 a 50,000	100 DSMGVDF
De 50,001 a 100,000	150 DSMGVDF
De 100,001 a 250,000	200 DSMGVDF
De 250,001 a 750,000	2.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF
De 750,001 a 1,000,000	2.50 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF
Más de 1,000,000	3.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Robo con Violencia : 25.00 % Sobre el valor de reposición

Sec 1/terremoto y erupción volcánica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Sec1/Granizo, Ciclón, Huracán, Vientos Tempestuosos

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Sec 1/inundación

1.00 % Sobre la suma asegurada

Sec 1/huelgas y alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

VII CRISTALES

Cri./daños materiales

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales Plus
Original, hoja 6 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA879670001

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/ENE/2018	a las 12 Hrs.	1/ENE/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO SA DE CV ES 6870 RFC:ESS930909LM2

Domicilio : CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL NO 80-A LAS VIGAS GUERRERO (OTROS), GUERRERO C.P.:39990 Tel.:

10.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 40 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

LA SECCIÓN DE INCENDIO QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- VARIACIÓN DE VALORES
- RENUNCIA DE INVENTARIOS
- ERRORES U OMISIONES
- GRAVÁMENES
- PERMISOS
- HONORARIOS A PROFESIONALES, LIBROS Y REGS
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER RECONSTRUIR Y REPARAR
- VENTA DE SALVAMENTOS
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA
- CINCUENTA METROS
- RENUNCIA DE SUBROGRACIÓN
- VALOR DE REPOSICIÓN

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE CUENTA CON 1 POLICIA O GUARDIA DE 24 X 24 HORAS CON O SIN ARMAS.

NO OBSTANTE LO QUE APARECE EN EL PARRAFO "A" DE LA CLAUSULA DE BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DEL ENDOSO DE TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA, LA COMPAÑIA ACEPTA CUBRIR LO SIGUIENTE:

CIMIENOS, BARDAS, ALBERCAS, ESCALERAS, PATIOS EXTERIORES Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCION.

LA COBERTURA BAJO CONVENIO EXPRESO FHM, QUEDA COMO SIGUE:

SUMA ASEGURADA \$ 284,192.16 M.N.

QUEDA CUBIERTO TECHUMBRE DOBLE TECHO H18.02 METROS CUADRADOS

1) EDIFICIOS TERMINADOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS, O VENTANAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2) LAS ESTRUCTURAS ADICIONALES AFECTADAS DONDE SE RESGUARDAN LAS BOMBAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE, DENOMINADAS ISLAS, SON ESTRUCTURAS FIJAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBEN PERMANECER AL INTEMPERIE CARECIENDO DE PUERTAS, VENTANAS MUROS.

COASEGURO 20%

DEDUCIBLE: 15% SOBRE LA SUMA ASEGURADA QUE EN CONJUNTO TENGAN ESTOS BIENES

CLÁUSULA DE RESTRICCIÓN DE COBERTURA

LA COMPAÑIA NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGUNA RECLAMACIÓN O EL PAGO DE ALGÚN BENEFICIO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA, CUANDO ELLO IMPLIQUE A LA COMPAÑIA ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE TIPO ECONÓMICO O LEGAL, ESTABLECIDA EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS NACIONES UNIDAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA,



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O BIEN, POR ENCONTRARSE EN LISTAS O RESOLUCIONES RESTRICTIVAS, EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES.
REGISTRO CGEN-S0048-0064-2012 DE OCTUBRE 02 DE 2012

Secciones III Pérdidas Consecuenciales

GASTOS EXTRAORDINARIOS

RIESGOS CUBIERTOS

SE AMPARA EL IMPORTE DE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES NORMALES DE LA EMPRESA ASEGURADA, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS ASEGURADOS EN LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIO O RAYO Y RIESGOS ADICIONALES CONTRATADOS.

SIN EMBARGO LA INDEMNIZACIÓN NO EXCEDERÁ DEL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y POR UN PERÍODO DE RESTAURACIÓN MÁXIMO DE SEIS MESES, EL CUAL ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA CUBRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS SECCIONES I Y/O II, POR LO QUE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO QUEDA ANULADA LA CLÁUSULA 4A. "PROPORCIÓN INDEMNIZABLE" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER VALOR DE SALVAMENTO DE LOS BIENES OBTENIDOS PARA USO TEMPORAL Y QUE SE SIGAN UTILIZANDO DESPUÉS DE REANUDAR LAS OPERACIONES NORMALES, SERÁ TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN EL AJUSTE DE CUALQUIER PÉRDIDA BAJO ESTA COBERTURA

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN LA PÓLIZA A LA CUAL VA ADHERIDA ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN QUE SI LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN DAÑADOS O DESTRUIDOS POR INCENDIO O RAYO O LOS RIESGOS ADICIONALES CONTRATADOS EN LA PÓLIZA BAJO LAS SECCIONES I Y/O II, REEMBOLSARÁ LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y EL PERÍODO DE RESTAURACIÓN ANTES MENCIONADO SIN QUE QUEDE LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN NECESARIOS PARA REANUDAR LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO Y HASTA ESTABLECERSE CON LA MISMA CALIDAD DEL SERVICIO QUE EXISTÍA ANTES DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A CONTAR CON SEGUROS QUE LE PERMITAN REPARAR Y/O RESTITUIR LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS QUE POR INCENDIO Y/O RAYO Y/O LOS RIESGOS ADICIONALES QUE TENGA CONTRATADOS, PUEDA SUFRIR LA PROPIEDAD AQUÍ DESCRITA, PARA DEJARLOS EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE ENCONTRABA ANTES DEL SINIESTRO, OBLIGÁNDOSE A QUE MIENTRAS DURE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA, MANTENDRÁ EN VIGOR DICHS SEGUROS, SIN CANCELARLOS NI REDUCIRLOS Y PROCURARÁ HACER, EN TODO CASO, LOS INCREMENTOS DE SUMA ASEGURADA QUE SE REQUIERAN PARA MANTENERLOS ACTUALIZADOS. EN CASO DE NO CUMPLIRSE LO ANTERIOR, LA INDEMNIZACIÓN SE LIMITARÁ AL TIEMPO EN QUE SE HUBIEREN REPARADO LOS BIENES DE HABER EXISTIDO LOS SEGUROS DE DAÑO DIRECTO SUFICIENTES QUE HUBIERAN APORTADO EL CAPITAL REQUERIDO PARA UNA REPARACIÓN EXPEDITA.

DEFINICIONES:

LOS TÉRMINOS QUE ENSEGUIDA SE CITAN TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS SIGUIENTES:

- **GASTOS EXTRAORDINARIOS.** SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE, EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA MANTENER EN OPERACIÓN SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERARLO DURANTE EL MISMO PERÍODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO.



ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

ESTOS GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

- **PERÍODO DE RESTAURACIÓN.** SIGNIFICA EL LAPSO QUE COMIENZA EN LA FECHA DEL DAÑO O DESTRUCCIÓN Y CONCLUYE AL ESTABLECERSE LAS CONDICIONES QUE EXISTÍAN ANTES DE HABER OCURRIDO EL SINIESTRO. ESTE LAPSO NO QUEDA LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTA COBERTURA:

1. INTERRUPCIÓN POR AUTORIDAD

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON SUS LÍMITES Y CONDICIONES, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, SIN EXCEDER DE DOS SEMANAS CONSECUTIVAS, CUANDO COMO RESULTADO DIRECTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS, EL ACCESO A LOS PREDIOS HAYA SIDO PROHIBIDO POR ORDEN DE AUTORIDADES.

2. REANUDACIÓN DE OPERACIONES

ESTA CONDICIÓN DE ESTA COBERTURA QUE, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y DESPUÉS DE OCURRIR UNA PÉRDIDA, EL ASEGURADO REANUDE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO Y REDUZCA O EVITE HASTA EL MÁXIMO POSIBLE, CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO.

3. CAMBIOS EN OCUPACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

DEBIDO A QUE LA CUOTA DE ESTA COBERTURA ESTÁ BASADA EN LA QUE CORRESPONDE APLICAR AL SEGURO DE DAÑO FÍSICO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A COMUNICAR A LA COMPAÑÍA CUALQUIER CAMBIO DE OCUPACIÓN AL EDIFICIO CUYAS RENTAS SE ASEGURAN, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA PUEDA AJUSTAR LA DIFERENCIA EN PRIMA QUE CORRESPONDA, EN SU CASO.

SI EL CAMBIO IMPLICA UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO Y EL ASEGURADO NO LO COMUNICA A LA COMPAÑÍA DENTRO DE UN PLAZO DE 24 HORAS., LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

4. DISMINUCIÓN DE GASTOS ASEGURADOS

EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REDUCIR EN LO POSIBLE LOS GASTOS ASEGURADOS CON OBJETO DE REDUCIR LA PÉRDIDA.

5. EXCLUSIONES

ESTA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO RESPONDERÁ POR EL IMPORTE DE CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO RESULTANTE DE:

- a) LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL QUE REGLAMENTE EL USO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O ESTRUCTURAS.
- b) SUSPENSIÓN, VENCIMIENTO O CANCELACIÓN DE CUALQUIER PERMISO, LICENCIA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN.
- c) EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS EN LA PÓLIZA.
- d) EL COSTO DE INVESTIGACIÓN O CUALQUIER OTRO GASTO NECESARIO PARA REEMPLAZAR O RESTAURAR LIBROS DE CONTABILIDAD, PLANOS, MAPAS Y ARCHIVOS (INCLUYENDO CINTAS, FILMES, DISCOS O CUALQUIER OTRO REGISTRO MAGNÉTICO PARA PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO), QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS ASEGURADOS.
- e) LA INTERFERENCIA EN EL PREDIO DESCRITO POR PARTE DE HUELGUISTAS U OTRAS PERSONAS QUE INTERRUMPAN O RETRASEN LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADA.
- f) GANANCIAS BRUTAS Y/O PÉRDIDA DE MERCADO.



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

- g) EN CASO DE SINIESTRO SI NO RESULTARA PROCEDENTE INDEMNIZACIÓN PARA EL DAÑO DIRECTO AMPARADO BAJO LA(S) SECCIÓN(ES) I Y/O II, TAMPOCO PROCEDERÁ INDEMNIZACIÓN PARA ESTA COBERTURA.

6. CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA COBERTURA.

- a) SI DESPUÉS DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO POR CUALQUIER CAUSA LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO PARA NO VOLVERLA A REANUDAR, ÉSTA COBERTURA QUEDARÁ CANCELADA Y LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA A PRORRATA NO DEVENGADA A LA FECHA DEL SINIESTRO.
- b) SI DESPUÉS DE UN SINIESTRO EL ASEGURADO SUSPENDIERA LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO OBJETO DE ESTAS CONDICIONES, POR FALTA DE CAPITAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA A PRORRATA NO DEVENGADA.
- c) SI SE CLAUSURA EL NEGOCIO DURANTE UN PERÍODO CONSECUTIVO DE VEINTE O MÁS DÍAS, SIN QUE SE HAYA REALIZADO UN SINIESTRO.
- d) SI EL NEGOCIO SE ENTREGARA A UN LIQUIDADOR O SÍNDICO YA SEA POR UN ACUERDO DE ACREDORES O POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO.

Secciones IV TecnoMaq

ENDOSO DE COBERTURA GLOBAL (BLANKET) TECNOMAQ.

ESTA PÓLIZA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. QUEDAN CUBIERTOS TODA LA MAQUINARIA PROPIA Y NECESARIA AL GIRO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO, SEAN DE SU PROPIEDAD O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y UNA VEZ QUE HAYAN PASADO SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS INICIALES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, YA SEA QUE ESTÉN EN OPERACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O INACTIVOS PERO EN CONDICIONES DE SER OPERADOS DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR EL ASEGURADO.
2. EL ASEGURADO DECLARA QUE EL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN, DE TODA LA MAQUINARIA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES LA CANTIDAD DE: \$ 671,415.00 M.N. LA CUAL SE CONSIDERARA COMO LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA.
3. LA ACUMULACIÓN MÁXIMA DE VALORES EN UNA SOLA UBICACIÓN ES LA CANTIDAD DE: \$671,415.00 M.N.
4. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA POR PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES A UNA SOLA MAQUINARIA NO EXCEDERÁ DE:
\$ 671,415.00 M.N. LA CUAL DEBERÁ CORRESPONDER AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA MAQUINARIA DE MAYOR VALOR DEL ASEGURADO.
5. LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ EN FORMA AUTOMÁTICA LOS EQUIPOS DE NUEVA ADQUISICIÓN, HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN EL PUNTO NO. 2. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DECLARARLOS A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS QUE SIGAN A LA FECHA DE ADQUISICIÓN.

POR LO ANTERIOR, LA CLAUSULA 4ª., DE LAS CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES SE MODIFICA A QUEDAR COMO SIGUE:



ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LA ACUMULACIÓN MÁXIMA DE VALORES POR UBICACIÓN, HAN SIDO DECLARADOS Y SOLICITADOS POR EL ASEGURADO PERO NO SON PRUEBA DEL VALOR DE LOS BIENES NI DE SU EXISTENCIA, ÚNICAMENTE REPRESENTAN LA BASE PARA LIMITAR LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO, EN CONSECUENCIA, SI AL OCURRIR UN SINIESTRO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS TIENE EN LA FECHA DEL MISMO, UN VALOR DE REPOSICIÓN MAYOR AL DECLARADO POR EL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA SOLAMENTE RESPONDERÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR TOTAL DE TODOS LOS EQUIPOS.

SE EXCLUYEN EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 15 AÑOS DE FABRICACIÓN.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

DEDUCIBLE APLICABLE: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF.

Secciones V Responsabilidad Civil

DEDUCIBLES:

DEDUCIBLE RC ACT. E INMUEBLES: SIN DEDUCIBLE

DEDUCIBLE RC CONTAMINACIÓN: 1 % SOBRE LA RECLAMACIÓN CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF.

DEDUCIBLE RC CARGA Y DESCARGA 5% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 35 DSMGVDF

EXCLUSIONES ESPECIALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

- DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
- CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- R.C. PROFESIONAL.
- GARANTÍA DE CALIDAD, USO INADECUADO Y/O INEFICIENCIA DEL PRODUCTO.
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
- R.C. DEPOSITARIO
- ACOSO Y ABUSO SEXUAL
- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- R.C. EVENTOS
- CONTAMINACIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA.



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

QUEDA INCLUIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA SECCIÓN LA COBERTURA DE PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS.

NOTA: APLICA ÚNICAMENTE PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TRABAJOS REALIZADOS EXCLUYENDO CUALQUIER OTRO PRODUCTO A LA VENTA.

Secciones VI Equipo Electrónico

ENDOSO DE COBERTURA GLOBAL (BLANKET) EQUIPO ELECTRONICO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA:

- 1.- QUEDAN CUBIERTOS TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROPIOS Y NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO, SEAN DE SU PROPIEDAD O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y UNA VEZ QUE HAYAN PASADO SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS INICIALES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, YA SEA QUE ESTÉN EN OPERACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O INACTIVOS PERO EN CONDICIONES DE SER OPERADOS DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR EL ASEGURADO.
- 2.- EL ASEGURADO DECLARA QUE EL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN, DE TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, ES LA CANTIDAD DE: \$628,270.70 M.N. LA CUAL SE CONSIDERARÁ COMO LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA.
- 3.- LA ACUMULACIÓN MÁXIMA DE VALORES EN UNA SOLA UBICACIÓN ES LA CANTIDAD DE: \$628,270.70 M.N.
- 4.- LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA POR PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES A UN SOLO EQUIPO NO EXCEDERÁ DE:
\$628,270.70 M.N. LA CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO ELECTRÓNICO DE MAYOR VALOR DEL ASEGURADO.
- 5.- LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ EN FORMA AUTOMÁTICA LOS EQUIPOS DE NUEVA ADQUISICIÓN, HASTA POR UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN EL PUNTO NO. 2. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DECLARARLOS A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS QUE SIGAN A LA FECHA DE ADQUISICIÓN.
- 6.- AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE LA PRIMA DE ACUERDO A LOS VALORES EXISTENTES EN DICHA FECHA.

POR LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA 4ª. DE LAS CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES SE MODIFICA A QUEDAR COMO SIGUE:

EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LA ACUMULACIÓN MÁXIMA DE VALORES POR UBICACIÓN, HAN SIDO DECLARADOS Y SOLICITADOS POR EL ASEGURADO PERO NO SON PRUEBA DEL VALOR DE LOS BIENES NI DE SU EXISTENCIA, ÚNICAMENTE REPRESENTAN LA BASE PARA LIMITAR LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO. EN CONSECUENCIA, SI AL OCURRIR UN SINIESTRO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS TIENE EN LA FECHA DEL MISMO, UN VALOR DE REPOSICIÓN MAYOR AL DECLARADO POR EL ASEGURADO, LA



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

COMPañIA SOLAMENTE RESPONDERÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR TOTAL DE TODOS LOS EQUIPOS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

EL EQUIPO DE CÓMPUTO AMPARADO QUEDA SUJETO A LA TABLA DE DEPRECIACIÓN. CUALQUIER OTRO EQUIPO DISTINTO AL MENCIONADO EN LA TABLA APLICARÁ LA DEPRECIACIÓN EN LIBROS O SEGÚN LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

EL VALOR DE REPOSICIÓN SERÁ APLICABLE PARA EQUIPOS CON UN MÁXIMO DE DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

QUEDA EXCLUIDO TODO DAÑO O PERDIDA POR MOJADURAS O FILTRACIONES DE AGUA OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑO DE LOS TECHOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS A CONSECUENCIA DE LLUVIA, GRANIZO, CICLÓN, VIENTOS TEMPESTUOSOS O NIEVE.

DEDUCIBLES

COBERTURA BÁSICA (EXCEPTO ROBO CON VIOLENCIA)

1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF.

ROBO CON VIOLENCIA

10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

LA PRESENTE SECCIÓN NO AMPARA NI SE REFIERE A:

- 1).- TELÉFONOS CELULARES Y/O RADIOLOCALIZADORES
- 2).- EQUIPO DE COMPUTO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- 3).- PARTES DE EQUIPOS NO ENSAMBLADOS.
- 4).- EQUIPO HECHIZO
- 5).- EQUIPO EN CASA HABITACIÓN
- 6).- EQUIPO TECNOLÓGICAMENTE OBSOLETO
- 7).- EQUIPO PARA VENTA O DEMOSTRACIÓN
- 8).- EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTREN EN REPARACIÓN EN TALLER.
- 9).- APARATOS MUSICALES.
- 10).- EQUIPOS DE FILMACIÓN DE TODO TIPO.
- 11).- EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS PARA JUEGOS
- 12).- EQUIPO MÓVIL Y/O PORTÁTIL, PARA TAL EFECTO DEBERÁN SOLICITAR COTIZACIÓN ADICIONAL.

Secciones VIII Anuncios Luminosos

FALDON LUMINOSO PERIMETRAL.

DIMENSIONES 58.50 M.L.

\$ 105,651.00



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

ANUNCIO LUMINOSO INDIVIDUAL. DISTINTIVO

\$ 180,000.00

Secciones IX Robo con Violencia

EL NEGOCIO CUENTA CON CAJA FUERTE O BÓVEDA, REALIZA DEPÓSITOS BANCARIOS, UN POLICÍA TURNOS DE 24 X 24 HORAS PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DINERO.

EL INMUEBLE CUENTA CON 1 VELADOR Y/O GUARDIA DE 24 X 24 C/S ARMA

Secciones X Dinero y Valores

SE HACE CONTAR QUE EL NEGOCIO CUENTA CON CAJA FUERTE O BÓVEDA, REALIZA DEPÓSITOS BANCARIOS, UN POLICÍA TURNOS DE 24 X 24 HORAS PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DINERO.

NOTA 1: CON BASE EN LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, EN LO REFERENTE AL SEGURO DE DINERO Y/O VALORES, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO CONVIENEN EN QUE: CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES, EMPLEADOS O FUNCIONARIOS, ES TODA AQUELLA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS CONTRATADA DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE.

NOTA 2: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN EN LA COBERTURA DE TRANSITO, EL SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTA COMPAÑÍA SERÁ EL QUE DÉ COMO RESULTADO DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA DE LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO LOS PORCENTAJES ABAJO MENCIONADOS:

DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DE DINERO FUERA DEL LOCAL (TRANSITO)	PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD APLICABLE A LA SUMA ASEGURADA DE LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.
EN PODER DE UN: CAJERO, PAGADOR, COBRADOR O DE CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO CON PROPÓSITO DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN PROPIA DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO.	40% SIN EXCEDER DE: \$20,000.00 M.N.
EN PODER ÚNICAMENTE DE DOS PERSONAS MAYORES DE EDAD ENCARGADAS DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN PROPIA DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO. Y EN CASO DE SINIESTRO SE AMPARA AL:	100%

NOTA 3: NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN ACUMULACIÓN DE INGRESOS DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD DE LAS CONDICIONES GENERALES O ESPECIALES DE LA PÓLIZA, CAMBIA A:

LA COMPAÑÍA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR RECLAMACIONES QUE PROVENGAN DE ACUMULAR EL INGRESO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES DIARIAS DEL NEGOCIO ASEGURADO POR MÁS DE 24 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

SIN EMBARGO, QUEDARA AMPARADA LA ACUMULACIÓN QUE SE PRESENTE DE ESTOS BIENES EN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DEPOSITADOS EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL CON UN LÍMITE MÁXIMO DE DOS HORAS DESPUÉS DE HABER ABIERTO EL NEGOCIO AMPARADO



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales Plus

Póliza No. : ENA879670001

Endoso No. : ENA87967 Ubicación No. : 1

SE ENTENDERÁ POR DÍAS HÁBILES AQUELLOS EN QUE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PUEDAN ACEPTAR LOS DEPÓSITOS DEL DINERO EN EFECTIVO Y LOS VALORES DEL ASEGURADO.

NOTA 4: EN ADICIÓN A LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTA COMPAÑÍA NO AMPARA EL RIESGO DE TRANSITO EN DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

NOTA 5: NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA PÓLIZA REFERENTE A LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL ASEGURADO DE GUARDAR LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO DE CAJA FUERTE DE SEGURIDAD O BÓVEDA Y A MANTENERLOS DEBIDAMENTE GUARDADOS CON CERRADURA DE COMBINACIÓN DURANTE LOS DÍAS Y HORAS NO LABORABLES EN EL LOCAL O LOCALES ASEGURADOS, ESTA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR EL ROBO CON VIOLENCIA, CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON DICHA CAJA FUERTE DE SEGURIDAD O BÓVEDA, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, CON UN DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE EL CITADO LÍMITE, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A GUARDAR DICHS BIENES EN UN LUGAR SEGURO BAJO LLAVE.

DEFINICIONES:

CAJA FUERTE (EFECTIVO Y VALORES): CAJA DE FIERRO O ACERO CON CERRADURA DE COMBINACIÓN, PARA SEGURIDAD DE BIENES DE VALOR.

BÓVEDA (EFECTIVO Y VALORES): LUGAR PARA BIENES DE VALOR, CON PAREDES DE LADRILLO, CONCRETO GRANITO, AZULEJO, FIERRO O ACERO CON CERRADURA DE COMBINACIÓN Y PUERTA DE FIERRO O ACERO.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE ESTE CONTRATO Y LO INDICADO EN LA NOTA 1, LA COBERTURA SERÁ NULA.

EN CASO DE NO OBSERVARSE ESTAS CONDICIONES LA COMPAÑÍA SE LIBERA DE SUS OBLIGACIONES.



01/02/2018 3:53:07 PM

COMPROBANTE

Pago de servicios - Pagar un servicio

ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO,SA DE CV

01/02/2018

Resultado del pago

Nombre de la empresa a pagar: CIE - AXA SEGUROS SA DE CV
Número de convenio: 0984647
Moneda del convenio: Pesos
Cuenta de retiro: 0134225627
Referencia: 06242895283115247279

Concepto

POLIZA ENA879670001
Importe M.N.: \$9187.17
R.F.C.: ASE931116231
I.V.A.: \$5053.32
Fecha de operación: 01/02/2018
Folio de Internet: 0065035011
Guía CIE: 1204951

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

[Cerrar](#)

[Imprimir](#)

